✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Agua de Lumbreras.

En este Ayuntamiento se ha visto un Pedimento dado por los S.res Dn. Nicolas Thomas Montijo y Dn. Pedro Gomez Thomas Regidores y Comisarios nombrados por esta Ciud. para la Prueba mandada hazer por su Mag.d y S.res de la Real Chanzilleria de Granada en el Pleito que sigue con Dn. Joseph Rocafuerte y consortes Vezinos de esta dha. Ciud. mandado traer a efecto por decreto de la Junta de Propios y arbitrios de diez y ocho del presente mes porque manifiestan que para la prueba que pertenece hazer a esta referida Ciud. fue despachado rezeptor el que a estado practicando las provanzas en los terminos concedidos por dha. Real Chanzilleria cuios terminos estan para espirar, y despues ai que practicar diferentes diligenzias de las distanzias que ai desde el riego de los algibes y desde estos a las fuentes o Pozos que se señalan en la Real Provisor expedida sobre este asumpto, y asi mismo ai que reconozer el arca o sitio de donde salen las aguas profundizando la zanja hasta dha. arca y desfanbola en el estado que tiene, y siendo preciso para la practica de estas diligenzias mayor cantidad a mas que la que se les ha insinuado tiene consignada el Real Consejo, y que los salarios debengados hasta el presente importaran a corta diferenzia Dos mil Reales y Reconociendose la cortedad a lo librado tambien se previno por dho. Real Consejo que si la cantidad consignada no era suficiente se hiziera Representacion con Justificazion; y en atencion a que si se retira dho. rezeptor sin efectuar las diligencias que tiene mandado la Real Chanzilleria se practiquen resultara el perjuizio de quedar esta Ciud. indefensa y sin socorrerse con el preciso alimento de agua a los algibes con notorio perjuizio de las labores y de los interesses Reales en la parte de las

Me